



MAT: APRUEBÁSE EN TODAS SUS PARTES LA **PRÓRROGA RES. AFECTA Nº 312** DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **DE ACTIVIDADES CONCURSO SOCIAL LÍNEA EMERGENCIA AÑO 2020**".

DECRETO Nº: 205 / 2021.-

LAGO VERDE, 23 MAR 2021

VISTOS

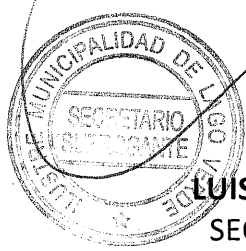
: Las facultades y atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695-88 del Ministerio del Interior, La Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Municipalidades de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006 y sus posteriores modificaciones; El Acta Constitutiva de fecha 06.12.2016 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde; El Convenio de Transferencia de recursos celebrado entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, Res. Exenta Nº 953, de fecha 18.08.2020, para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario de la Biblioteca Pública Nº286 de la Comuna de Lago Verde.

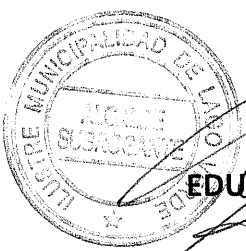
CONSIDERANDO :

- 1.- La Resolución Afecta Nº 312 de fecha 10.03.2021 recibida mediante correo electrónico el día 12 de marzo del presente año la que Aprueba Prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de Lago Verde para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario de la Biblioteca Pública Nº286 de la Comuna de Lago Verde.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBÁSE**, en todas sus partes la Resolución Afecta Nº 312 de fecha 10.03.2021 que aprueba Prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario de la Biblioteca Pública Nº286 de la Comuna de Lago Verde.
- 2.- **ANÓTESE, LLÉVESE A EFECTO, COMUNÍQUESE** a quién corresponda, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


LUIS E. BASCUÑAN MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


EDUARDO VEGA GAETE
ALCALDE (S)

EVG/LBM/LBM/lbm.

DISTRIBUCIÓN:

- Partes SNPC
- Partes L.V. ✓
- Dideco L.V.
- Daf L.V.
- Control L.V.

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0312

SANTIAGO, 10 de marzo de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 35, del año 2017; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público año 2020; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 102/2020, que aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en Convenio; y

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 13 de julio de 2020, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de **Lago Verde, RUT N°69.253.000-4**, para el desarrollo del Proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario de la **Biblioteca Pública N°286**, de la comuna de Lago Verde, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°953 de fecha 18 de agosto de 2020.

2. Que, la cláusula séptima del convenio, instrumento ya individualizado, establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse hasta el día **21 de febrero de 2021**. El convenio se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que emanan de él.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad, mediante oficio dirigido a la subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas por escrito, con un plazo máximo de 1 mes de anticipación al término del presente Convenio. El oficio deberá adjuntar un informe que detalle el porcentaje de ejecución del proyecto, las razones por las que no se podrán cumplir los plazos estipulados en el Convenio y argumentar el nuevo plazo que requiere. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

3. Que, mediante Oficio Ordinario N°100 de fecha 25 de febrero de 2021, (que se adjunta a la presente resolución), el Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Lago Verde, solicitó una prórroga del plazo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N°286, por las razones que en dicho documento se señalan.

4. Que, mediante Memorando N°0047, de fecha 03 de marzo de 2021, la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa la conveniencia de otorgar una prórroga del plazo de vigencia del convenio hasta el 14 de mayo de 2021, bajo previa revisión y aprobación de la Unidad de Infraestructura.

RESUELVO:

APRUEBASE, el aumento de plazo del convenio suscrito con fecha 13 de julio de 2020, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, RUT N°69.253.000-4, para el desarrollo del Proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario para la Biblioteca Pública N°286, fijándose como fecha de entrega del informe final y de vigencia del convenio hasta el día 14 de mayo de 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.03.10
11:33:06 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/EHC/PLL/taa.

DISTRIBUCIÓN:

- Sistema Nacional de Biblioteca Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica SNPC
- Oficina de Partes SNPC.